



## **Ayuntamiento de Villamiel de Toledo**

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2015**

#### **ASISTENTES**

##### **SR. PRESIDENTE:**

Don Fernando Jiménez Ortega

##### **SRE/AS. CONCEJALES ASISTENTES:**

Don Santiago González Aguado

Don José Manuel Rodríguez Fernández

Doña María Santander Pulla

Doña María Cristina del Álamo Ortíz

Don Antonio Angulo Salazar

Don Vicente Abad Mingallón

#### **NO ASISTE:**

##### **SR. SECRETARIO/A:**

Don Antonio José Pérez Alcántara

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, siendo las nueve horas treinta minutos del día diez de noviembre de dos mil quince, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba mencionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, para lo cual han sido previamente citados bajo las formalidades legales, e informados del orden del día de los asuntos a tratar.

El Sr. Alcalde, procede a abrir públicamente la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **PARTE DISPOSITIVA**

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2015**

El Sr. Alcalde pregunta a los corporativos si tienen algo que alegar al borrador del acta que se trae a aprobación y que junto con la convocatoria ha sido repartido.

Toma la palabra la Sra. Del Álamo para manifestar su desacuerdo con lo expresado en la misma y adelanta la voluntad de su grupo municipal de votar en contra.

Ante ello, se traslada literalmente a esta página el borrador de acta que se traía a aprobación confeccionado por Secretaría y que se dice así:

### **"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2015**



## Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

---

### **ASISTENTES**

#### **SR. PRESIDENTE:**

*Don Fernando Jiménez Ortega*

#### **SRE/AS. CONCEJALES ASISTENTES:**

*Don Santiago González Aguado*

*Don José Manuel Rodríguez Fernández*

*Doña María Santander Pulla*

*Doña María Cristina del Álamo Ortíz*

*Don Antonio Angulo Salazar*

*Don Vicente Abad Mingallón*

### **NO ASISTE:**

#### **SR. SECRETARIO/A:**

*Don Antonio José Pérez Alcántara*

*En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, siendo las nueve horas treinta minutos del día veintiuno de octubre de dos mil quince, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba mencionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, para lo cual han sido previamente citados bajo las formalidades legales, e informados del orden del día de los asuntos a tratar.*

*El Sr. Alcalde, procede a abrir públicamente la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.*

### **PARTE DISPOSITIVA**

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE FECHA 15 DE JULIO DE 2015**

*El Sr. Alcalde pregunta a los corporativos si tiene algo que alegar al borrador del acta que se trae a aprobación y que junto con la convocatoria ha sido repartido.*

*Nadie alega nada.*

*Sin más prolegómenos se procede a la votación con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes.*

*Queda aprobado el punto del orden del día.*

#### **SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 13 AL PRESUPUESTO 2015**

*El Sr. Alcalde toma la palabra y procede a leer la propuesta de Alcaldía que se trae a aprobación y que literalmente dice así:*



## Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

"Ante la existencia de los gastos en adquisición de maquinaria que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente dado que se tratan de gastos que en base al interés público que ha suscitado la práctica del Spinning y que desde Alcaldía se entiende que se pueden financiar sin disminuir el servicio que financian las bajas. Ambas son inversiones por lo que se trata de transferencias entre capítulos 6,

Visto el informe de Secretaría de fecha 26 de agosto de 2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de idéntica fecha así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, esta Alcaldía, propone al Pleno la adopción del siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 13/2015 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación Presupuestaria |       | NN.<br>º | Descripción                     | Euros           |
|---------------------------|-------|----------|---------------------------------|-----------------|
| 341                       | 62303 |          | Adquisición Bicicletas Spinning | 6.000,00        |
|                           |       |          | <b>TOTAL GASTOS</b>             | <b>6.000,00</b> |

#### Baja en aplicaciones de gastos

| Aplicación Presupuestaria |       | NN<br>.º | Descripción                       | Euros           |
|---------------------------|-------|----------|-----------------------------------|-----------------|
| 165                       | 22100 |          | Energía Eléctrica Calles          | 1.000,00        |
| 132                       | 62301 |          | Utillaje Servicio Recogida Perros | 2.000,00        |
| 333                       | 63501 |          | Mobiliario Teatro                 | 3.000,00        |
|                           |       |          | <b>TOTAL GASTOS</b>               | <b>6.000,00</b> |

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Sin más prolegómenos se procede a la votación con el siguiente resultado:  
Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

### **TERCERO.- SOLICITUD, SI PROCEDE, AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE FRACCIONAMIENTO DEL REINTEGRO DE LA P.I.E. 2013**

El Sr. Alcalde toma la palabra y procede a leer la propuesta de Alcaldía que se trae a aprobación y que literalmente dice así:

"La Oficina de Coordinación Financiera con las Entidades Locales ha presentado los datos correspondientes a la liquidación definitiva de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2013 que por lo que se refiere al Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, arroja un saldo a favor del Estado de 6.428,82 €.

La devolución de este saldo deudor, puede efectuarse siguiendo el método habitual del artículo 72 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado por 2015, compensando el saldo deudor en la primera de las liquidaciones del Fondo de Cooperación del próximo

Ayuntamiento de Villamiel de Toledo



## Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

---

*ejercicio, o si se cumplen ciertas condiciones, por el procedimiento especial previsto al Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales, fraccionando los pagos en un periodo de 10 años, a partir de enero de 2016.*

*Para usar este procedimiento especial, es necesario que lo solicite nuestro Ayuntamiento acreditando el cumplimiento de los requisitos contenidos en dicho Real Decreto Ley, que en conjunto son análogos a los establecidos para el reintegro de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009: haber presentado la liquidación de los presupuestos de la totalidad de entidades integrantes de la corporación local correspondientes al ejercicio inmediato anterior, que se prevea cumplir a 31 de diciembre de 2015 el objetivo de estabilidad presupuestaria, el límite de deuda pública establecida en los artículos 51 y 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que el periodo del cual medio de pago no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. La presentación de la solicitud, tendrá que ser aprobada por el Pleno de la corporación local y se remitirá por el interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos y con firma electrónica con anterioridad a 1 de noviembre de 2015 iniciándose la aplicación efectiva de este régimen especial en la entrega por anticipado de la participación en tributos del Estado del mes de enero del año 2016.*

*Es por ello, que en base a lo anteriormente referido así como lo dispuesto en la Circular 55/2015 de la FEMP, se propone la adopción del siguiente*

### **ACUERDO:**

**ÚNICO.-** *Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el fraccionamiento en diez años del saldo deudor a favor del Estado de 6.428,82 € de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2013."*

*Sin más prolegómenos se procede a la votación con el siguiente resultado:  
Unanimidad de los asistentes.  
Queda aprobado el punto del orden del día*

### **CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DELEGACIÓN DE VOTO DEL MUNICIPIO PARA LA XI ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA LA MANCHA**

*El Sr. Alcalde toma la palabra y comunica a los presentes que el próximo día 24 de octubre de 2015 se va a celebrar la XI Asamblea General de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha que se celebrará en Toledo. Vistos los Estatutos de la misma se propone delegar el voto en la misma de este Ayuntamiento en el representante de la Corporación Local de Lominchar, provincia de Toledo, para dicha Asamblea.*

*Toma la palabra la Sra. Del Álamo, para informar de la posición en contra de su grupo municipal a este acuerdo dado que no se delega en un Ayuntamiento gobernado por el Partido Socialista Obrero Español, como Rielves, por ejemplo.*

*Sin más prolegómenos se procede a la votación con el siguiente resultado:  
Cuatro votos a favor (grupo municipal popular),  
Tres votos en contra (grupo municipal socialista).  
Queda aprobado el punto del orden del día*



## Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

---

### **QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RATIFICACIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA Nº 241/2015**

*El Sr. Alcalde toma la palabra y comunica a los presentes la conveniencia de ratificar el Decreto nº 241/2015 de fecha 16 de octubre, sobre designación de abogados y procuradores para la defensa de los intereses municipales en la resolución de recurso de reposición interpuesto por este Ayuntamiento al expediente sancionador RRS 8/262 MEM/FDA a la Confederación hidrográfica del Tajo y que, aunque por la urgencia temporal con la que se dictó estaría justificado, es conveniente en aras de la seguridad jurídica ratificar dicho Decreto en sede plenaria.*

*Sin más prolegómenos se procede a la votación con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes.  
Queda aprobado el punto del orden del día*

### **PARTE DE CONTROL**

#### **DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA**

*Se presenta a cuenta de los Sres./as. Corporativos los Decretos de Alcaldía comprendidos entre el número 166/2015 hasta el 243/2015 ambos incluidos.*

*En relación a los mismos, los integrantes del grupo municipal socialista solicitan del Sr. Alcalde, poder aclarar algunas cuestiones, a lo que éste accede sin problema.*

*Así el Sr. Angulo pregunta al equipo de gobierno sobre si en los contratos se solicita, al menos, tres ofertas.*

*Responde el Sr. Alcalde que sí pero que normalmente, los importantes como Planes Provinciales, se delegan en Diputación la gestión de los mismos, por lo que el Ayuntamiento se ahorra de tener que licitar y hacer la tramitación.*

*De igual forma, se interesa la Sra. Del Álamo sobre el Decreto de adjudicación del programa "Tu salud en marcha" y la forma de prestación dado que entiende sería más conveniente haber realizado una bolsa de empleo.*

*Responde el Sr. Alcalde que se ha optado por esta vía dado que es una posibilidad que brinda la convocatoria de la subvención y, además, se estima más operativa desde el punto de vista del personal y de ahorro económico, dado que se cubren mejor las posibles bajas laborales de los monitores y el ayuntamiento se ahorra los costes de las bajas y las vacaciones.*

*Se interesa el Sr. Angulo sobre la calidad del agua potable dado que en su vivienda a veces sale el agua con tonalidad verdosa.*

*Responde el Sr. Alcalde que el servicio cumple con los parámetros legales. Se realizan análisis periódicos que van rotando tanto propios como por la Consejería de Sanidad y un completo con tres muestras en puntos diferentes.*



## Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

---

*Finalmente, la Sra. Del Álamo opina que los 300,00 euros de la cena de las fiestas ha sido consumida por el equipo de gobierno, cuando debería de ser toda la Corporación la invitada, cosa que el equipo de gobierno no hace y, por tanto, entiende que ese gasto corresponde más al grupo político popular que la a la Institución.*

*Responde el Sr. Alcalde, que habían pensado en invitarles pero que habrían declinado su asistencia y por eso no lo hicieron.*

*Los/as Sres/as concejales/as se dan por informados.*

### **COMUNICADOS Y PROYECTOS**

*Informa el Sr. Alcalde que ya se solicitado a la Diputación Provincial por el programa de inversiones en nuevas infraestructuras municipales la financiación del proyecto de sustitución de toda la luminaria antigua que queda en el pueblo por otra LED de mayor ahorro energético.*

*Igualmente, informa el Sr. Alcalde que se ha procedido por parte del Consorcio de recogida de Residuos a la sustitución de los contenedores de basura por otros nuevos de carga lateral. Con ello se consigue un mayor volumen de depósito así como mejoras medioambientales para el municipio dado que el mecanismo que incorporan hace que se cierren de forma automática con la consiguiente contención de olores así como de ruidos producidos al cerrar los antiguos que estos nuevos amortiguan.*

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

*Visto que ya se ha hecho uso de esta sección la hilo de la dación de cuenta de Decretos de Alcaldía, el grupo municipal socialista renuncia a su derecho de Ruegos y Preguntas.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día expresado en la convocatoria, extendiéndose la presente acta, la cual una vez aprobada, será transcrita al Libro de Actas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.*

VºBº  
ALCALDÍA

EL SECRETARIO"

Así pues, entiende la Sra. Del Álamo que no se ha transcrito correctamente su intervención y se compromete de enviar por correo electrónico a secretaría de lo que fue su intervención para que se modifique este borrador y poder aprobarlo en la próxima sesión.

Ante la duda que ofrece la aprobación del acta con la inclusión de las consideraciones anteriormente manifestadas, se decide por unanimidad de los asistentes dejar sobre la mesa este acuerdo.

### **SEGUNDO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.**

El Sr. Alcalde toma la palabra y procede a leer la propuesta de Alcaldía que se trae





## Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

---

a aprobación y que literalmente dice así:

*“En el año 2012 este Ayuntamiento decidió subir el tipo de gravamen del IBI dada la precaria situación económica municipal debido principalmente de la adopción de medidas del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y su correlato en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, para financiar forma extraordinaria este Plan.*

*A día de hoy, se ha amortizado anticipadamente el endeudamiento que dichas medidas produjeron y se observa una deuda municipal sostenible y asumible, por lo que se considera conveniente reducir el tipo de gravamen de IBI urbana para el ejercicio 2016, dejándolo en 0,70% dado que así aligeramos la carga que el IBI urbano produce en el común de los vecinos, manteniendo sostenible las finanzas municipales,*

*Por ello, visto lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales así como el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local,*

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** *Aprobar provisionalmente el nuevo tipo de gravamen del IBI de urbana, modificando el art. 2.1. de la Ordenanza Reguladora quedando el tipo fijado en 0,70 por 100.*

**SEGUNDO.** *Remitir el presente al BOP para que se exponga públicamente junto al tablón de edictos municipal para que los interesados puedan presentar sugerencias y reclamaciones durante el plazo de 30 días. En caso de no presentarse, se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo provisional y se publicará el texto definitivo en los mismos medios.”*

Toma la palabra la Sra. Del Álamo y pregunta al equipo de gobierno si no sería posible bajar algo más el tipo dado que, entiende, el impuesto en Villamiel de Toledo está bastante alto.

Responde el Sr. Alcalde que eso es el deseo del equipo de gobierno y se va a hacer una vez que se ha amortizado la deuda de forma continuada a través de reducción paulatina durante los próximos años, para dejar el tipo al mismo nivel que 2012 o, incluso, inferior.

Sin más prolegómenos se procede a la votación con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.



## Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

---

### **TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 15/2015 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

El Sr. Alcalde toma la palabra y procede a leer la propuesta de Alcaldía que se trae a aprobación y que literalmente dice así:

*“Habiéndose liquidado el ejercicio 2014 con Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 191.905,72 euros, y existiendo saldo en la cta 413 a 13/12/2015, de 1258,10 euros y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 y la D. A. Sexta de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre destino del superávit presupuestario así como los requisitos contenidos en la Disposición Adicional Decimosexta del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas de las Entidades Locales, se ve conveniente proceder a la modificación del presupuesto, via suplemento de crédito sobre la aplicación presupuestaria 011/91300 “Amort. Crédito L/P 2010” en la cuantía de 1258,10 euros, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.*

*Visto que con fecha 4 de noviembre de 2015 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

*Visto que con fecha 4 de noviembre de 2015 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*Visto que con fecha 5 de noviembre de 2015 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y así como por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, vengo a proponer el siguiente*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 15/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo Remanente líquido de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente resumen:*

### **Ampliación en Aplicaciones de Gastos**





## Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

| <b>Aplicación Presupuestaria</b> |       | <b>Descripción</b>       | <b>Consig. Inicial</b> | <b>Ampliación</b> | <b>Consig. Definitiva</b> |
|----------------------------------|-------|--------------------------|------------------------|-------------------|---------------------------|
| 011                              | 91300 | AMORT. PRESTAMO L/P 2010 | 54696,98               | 1258,10           | 55955,00                  |
|                                  |       |                          |                        |                   |                           |
|                                  |       | <b>TOTAL GASTOS</b>      | 54696,98               | 1258,10           | 55955,00                  |

### **Aumento en Concepto de Ingresos**

| <b>Concepto</b> | <b>Descripción</b>    | <b>Consignación Inicial</b> | <b>Aumento</b> | <b>Consignación Definitiva</b> |
|-----------------|-----------------------|-----------------------------|----------------|--------------------------------|
| 87000           | RTGG                  | 5653,36                     | 1258,10        | 6911,46                        |
|                 |                       |                             |                |                                |
|                 | <b>TOTAL INGRESOS</b> | 5653,36                     | 1258,10        | 6911,46                        |

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el BOP, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

El Sr. Alcalde toma la palabra y explica la medida presupuestaria que se atrae a aprobación y que, en síntesis, de trata de igualar la amortización anticipada de deuda en la cuantía que se resulta del saldo inicial de la cuenta 413 a fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Sin más prolegómenos se procede a la votación con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día

### **CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADENDA AL CONVENIO DE OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL (O.R.V.E.)**

El Sr. Alcalde toma la palabra y procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que se trae a aprobación y que se transcribe en su literalidad:

*"Con la finalidad de prestar cada día un mejor servicio al ciudadano las Administraciones Públicas deben colaborar entre ellas como así lo establece en sus principios generales la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*



## Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

---

*En una sociedad avanzada propia del siglo XXI, las tecnologías de la información desarrollan un papel fundamental en la vida del ciudadano y facilitan enormemente las relaciones entre el ciudadano y la Administración así como la interrelación entre éstas.*

*Ante ello, la Administración no puede permanecer pasiva y ha de aprovechar esta realidad tecnológica para mejorar la vida y bienestar de sus ciudadanos. En base a estos principios de colaboración interadministrativa y utilizando los medios que dispone hoy nuestro Ayuntamiento se ve conveniente por parte de este equipo de gobierno proponer a este pleno la adhesión a la Adenda de fecha 11 de marzo de 2015 (BOE nº 97 de 23/04/2015) Convenio Marco de Colaboración de 24 de enero de 2008 (BOE nº 35, de 09/02/2008 y DOCM nº 35 de 15/02/2008) suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la implantación de un modelo integrado de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.*

*Con la consecución de la pretensión expuesta, se beneficiaría enormemente la vecindad de Villamiel de Toledo, dado que permitiría presentar en este Ayuntamiento, en horario de oficina, documentación dirigida a la ya no sólo a la Junta de Comunidades o a la Administración estatal así como a sus entes y organismos dependientes y viceversa, (cosa que ya se podía hacer desde nuestra adhesión el 21 de diciembre de 2011) sino ampliar el elenco de administraciones y documentos que ha de obrar en expedientes que se tramitan en el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, contribuyendo con ello a un considerable ahorro de tiempo y dinero a nuestros vecinos.*

*Es por lo anteriormente expuesto y en base a las competencias que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y 41.2 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en proponer al pleno municipal el siguiente*

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** *Solicitar la adhesión a la Adenda de fecha 11 de marzo de 2015 y publicada en el BOE nº 97 de 23 de abril de 2015 del Convenio Marco de Colaboración de 24 de enero de 2008 (BOE nº 35, de 09/02/2008 y DOCM nº 35 de 15/02/2008) suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la implantación de un modelo integrado de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, asumiendo las obligaciones que derivan del mismo con sujeción a todas sus cláusulas.*

**SEGUNDO.-** *Facultar a la firma del mismo al Sr. Alcalde del Protocolo de Adhesión de dicha Adenda y a cuantos documentos sean necesarios."*

Sin más prolegómenos se procede a la votación con el siguiente resultado:  
Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día expresado en la convocatoria, extendiéndose la presente acta, la cual una vez aprobada, será transcrita al Libro de Actas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº  
ALCALDÍA

EL SECRETARIO